

Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°253-2021-MDSC

Santiago de Cao, 11 de octubre del 2021.

VISTOS:



El Informe N°014-2021-RMMB, de fecha 30 de setiembre del 2021; Informe N°222-2021-OGEH-GDEIS/MDSC, de fecha 30 de setiembre del 2021; Informe Legal N°293-2021-MDSC/JOGAJ, de fecha 06 de octubre del 2021; y Proveído de Alcaldía N°393-2021, de fecha 07 de octubre del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. N°112 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";

Que, en el Art. N°84°, numeral 2 de la Ley N°27972, señala que son "funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:"; "(2.2) Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local"

Que, el procedimiento N° 122 del TUPA de la entidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 008-2010-MDSC, establece como requisitos para el reconocimiento e inscripción de organización social de base lo siguiente: Solicitud dirigida al alcalde, acta de constitución y estatutos;



Que, en el Art. N°111° de la LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, prescribe que "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de materia";

Que, la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, mediante Ordenanza Municipal N°002-2015-MDSC, reglamenta la Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales del Distrito de Santiago de Cao, mediante Ordenanza Municipal N°003-2015-MDSC, reglamenta las lecciones de las juntas vecinales comunales del Distrito de Santiago de Cao, mediante Ordenanza N°004-2015-MDSC, que reglamenta el Registro Único de Organizaciones sociales – RUOS, para la participación ciudadana en el Distrito de Santiago de Cao;

Que, mediante Informe N°014-2021-RMMB, de fecha 30 de setiembre del 2021, la Sub Gerencia de Educación, Cultural, Juventud, Deporte y Participación, Renato Manuel Mariños Beltrán, presenta la Formación de Junta Vecinal Comunal "BUENOS AIRES" - C. P. Santiago de Cao

Que, mediante el Informe N°222-2021-OGEH-GDEIS/MDSC, de fecha 30 de setiembre del 2021, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, Ing. Orestes Guillermo Escalante Hidalgo solicita al despacho de Gerencia de esta entidad edilicia, que mediante Resolución Gerencial se otorgue el reconocimiento de actual Junta Vecinal "BUENOS AIRES" - C. P. Santiago de Cao.

Que, mediante Memorándum N°688-2021-MDSC/GM, de fecha 01 de octubre del 2021, el Gerente Municipal de la MDSC, solicita opinión legal para el reconocimiento de la junta vecinal "BUENOS AIRES" - C. P. Santiago de Cao .



Que, mediante Informe Legal N°293-2021-MDSC/JOGAJ, de fecha 06 de octubre del 2021, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal, Abog. Denis Javier Quispe Fajardo, recomienda se debe emitir el acto resolutivo correspondiente para el Reconocimiento de la Junta Vecinal "BUENOS AIRES" - C. P. Santiago de Cao, cuyo periodo será de dos años.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº253-2021-MDSC

Pág. 02

Que mediante Proveído de Alcaldía N°393-2021, de fecha 07 de octubre del 2021, se ordena formular la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, estando a las facultades que otorga el Inc. 06 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, a la <mark>JUNTA VECINAL COMUNAL</mark> "BUENOS AIRES"- C. P. Santiago de Cao - Distrito de Santiago de Cao; la misma que estará integrada por:

Alcalde Vecinal

Castillo Gamarra, Fabrizio Iván

Regidor de Servicios Sociales

Villanueva Rodríguez, Gustavo Misael

Regidor de Asuntos Comunales :

Caballero Paz, Yohamy del Pilar

Y Medio Ambiente

IDAD

Regidor de Desarrollo Urbano

Carrión Castillo, María del Socorro

ASES ORIA Regidor de Desarrollo Económico:

Valladares Santiesteban, Segundo Manuel

JUNISICAL de all Seguridad Ciudadana :

Paz Castillo, Edwin Paúl

Regidor de Juventudes y Asuntos

Culturales, Educativos, Deportivos:

Villanueva Rodríguez, Ruth Sarait

y Recreativos.

ARTICULO SEGUNDO.-LA VIGENCIA, del Reconocimiento otorgado será por el período de dos (02) años, desde la expedición de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR a la Gerencia Municipal y a las áreas respectivas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PÚBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

SEREL RIA FOR GENERAL STATES

DISTRIBUCIÓN:
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
GDEIS
Sub Gerencia Participación
Interesado
Archivo
AGVR/mybv

